

SOLICITUD DE AMARRE	
¿Qué es? ¿En qué consiste?	Consiste en solicitar la concesión de uso de una plaza de amarre en un puerto gestionado por EKP, bien dentro de una convocatoria pública o durante su vigencia.
¿Quién lo puede solicitar?	Cualquier persona física o jurídica o su representante legal debidamente acreditada, con o sin embarcación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente (Artículos 7 y 8 de la Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017).
Documentación a aportar	<p>En caso de convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impreso de solicitud de amarre debidamente cumplimentado. En caso de varias personas co- titulares, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Documentación establecida en las bases de la convocatoria correspondiente. <p>Si es durante la vigencia de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impreso de solicitud de amarre debidamente cumplimentado. En caso de varias personas co- titulares, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Documento de identificación de la persona solicitante. • En caso de representación legal, documento que acredite dicha representación. • Hoja de asiento, en caso de ser titular de una embarcación.
¿Dónde se tramita?	<ul style="list-style-type: none"> • Preferiblemente en la capitanía del puerto para el que se hace la solicitud, en horario de atención al público (consultar direcciones). • A través de los medios establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
Obligaciones económicas	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite de solicitud no tiene obligaciones económicas asociadas. • La concesión de uso conlleva el pago de las tarifas correspondientes.
Plazo	<p>En caso de convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el plazo establecido en las bases de la convocatoria correspondiente. <p>Si es durante la vigencia de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en la capitanía correspondiente, se le incluirá en la lista de espera.
Marco Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2018, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco. • Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. • Otras normativas.

EKP - MANUAL DE TRÁMITES

Observaciones	La solicitud de plaza de amarre durante la vigencia de la convocatoria conlleva la inclusión o no en la lista de espera correspondiente a los efectos establecidos para su funcionamiento en la Orden de Amarre.
Aprobación	En caso de convocatoria: <ul style="list-style-type: none">Resolución de la convocatoria. Si es durante la vigencia de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none">Lista de espera publicada.
Procedimiento a seguir después de la recepción	En caso de convocatoria: <ul style="list-style-type: none">Publicación de la lista provisional de solicitudes aceptadas, denegadas y subsanación de errores.Resolución de la convocatoria. Si es durante la vigencia de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none">Si es positiva, publicación de la lista de espera.Si es negativa, resolución de denegación.